|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/3/5/Add.4  25 de noviembre de 2021  ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión (continuación)

Lugar y fecha por determinar

Tema 6 del programa

# PROYECTO DE MANDATO PARA UN POSIBLE GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE EL MARCO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS

*Nota de la Secretaria Ejecutiva*

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó el tema 6 del programa en la parte I de su tercera reunión y, con la ayuda de un grupo de contacto, la Presidencia elaboró un proyecto de recomendación sobre la movilización de recursos para su examen en sesión plenaria (CBD/SBI/3/CRP.15). El Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación hasta la parte II de la reunión.
2. El proyecto de recomendación, en el párrafo 17 ter, hace referencia a un posible grupo especial de expertos técnicos sobre el marco de presentación de informes financieros, así como al mandato de dicho grupo. En una nota al pie se indica que el mandato debe elaborarse antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esto también se refleja en la lista del trabajo entre sesiones elaborada en la parte I de la tercera reunión del Órgano Subsidiario, que se anexa al informe de la primera parte de la reunión (CBD/SBI/3/20).
3. Para ayudar al Órgano Subsidiario a seguir examinando esta cuestión, la Secretaria Ejecutiva ha elaborado el proyecto de mandato que figura en el siguiente anexo.
4. El debate sobre la presentación de informes financieros en el marco del tema 6 del programa, relativo a la movilización de recursos, tiene importantes vínculos con la labor sobre el marco de seguimiento previsto en el tema 3 de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como se refleja actualmente en el documento CBD/SBSTTA/24/L.3. El párrafo 11 de ese documento ya prevé la creación de un grupo especial de expertos técnicos encargado de asesorar sobre la ulterior puesta en práctica del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y el proyecto de mandato para ese grupo figura en el anexo del proyecto de recomendación contenido en ese documento. Por lo tanto, a fin de permitir una coordinación adecuada y evitar la superposición de mandatos y la duplicación del trabajo, las Partes tal vez deseen considerar que la labor de seguimiento y presentación de informes financieros sea realizada por un grupo de trabajo en el marco del grupo especial de expertos técnicos encargado de asesorar sobre la ulterior puesta en práctica del marco de seguimiento. El mandato que se propone a continuación se basó en el mandato del grupo especial de expertos técnicos sobre el marco de seguimiento y se diseñó teniendo en cuenta esta modalidad.

*Anexo*

## Proyecto de mandato para un posible grupo de trabajo de expertos sobre el marco de presentación de informes financieros

1. La labor del grupo de trabajo de expertos se centrará en lo siguiente:
2. Identificar metadatos e información detallados, incluidas las necesidades de creación de capacidad de seguimiento, priorizando en primer lugar los indicadores de cabecera del objetivo D, la meta 19 y otras metas pertinentes para la movilización de recursos, en el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[1]](#footnote-2), teniendo en cuenta las metodologías y normas existentes que se han elaborado, incluidos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales y el Sistema de Contabilidad Ambiental-Económica elaborados bajo los auspicios de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;
3. Proporcionar asesoramiento técnico y elaborar orientación sobre el seguimiento de la movilización de recursos, incluida la aplicación de indicadores, y asesoramiento sobre la utilización de definiciones de indicadores armonizadas y convenidas, las mejores prácticas de seguimiento y el intercambio de datos a nivel nacional, y asesoramiento científico y técnico sobre la mejora de los indicadores o la incorporación de nuevos indicadores en el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, tales como indicadores pertinentes para el sector privado y otros interesados directos;
4. Proporcionar asesoramiento a las Partes sobre las formas de subsanar las deficiencias de datos, reconociendo los problemas específicos que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para desarrollar herramientas de información y acceder a ellas;
5. Brindar asesoramiento sobre la capacidad, las deficiencias y necesidades existentes en lo que respecta al desarrollo de capacidad, transferencia de la tecnología y necesidades de financiación relacionadas con el seguimiento y la presentación de informes financieros.
6. El grupo de trabajo de expertos tendrá en cuenta:
   1. La labor y experiencia anteriores en el marco del Convenio sobre la presentación de informes financieros y otros programas de trabajo pertinentes sobre indicadores y seguimiento;
   2. Normas y desarrollo estadísticos en el marco del foro intergubernamental de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;
   3. La labor y experiencia anteriores con otros marcos de seguimiento mundiales, regionales y nacionales, acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y sistemas de conocimientos pertinentes, incluida la labor de la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (BIOFIN PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
7. El grupo de trabajo de expertos se establecerá en el marco del grupo especial de expertos técnicos creado para asesorar sobre la ulterior puesta en práctica del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con el párrafo 6 del mandato de dicho grupo[[2]](#footnote-3), teniendo en cuenta el equilibrio geográfico. El grupo estará integrado por expertos técnicos en estadísticas de finanzas relacionadas con la diversidad biológica designados por las Partes, así como por observadores y otras organizaciones pertinentes.
8. El grupo de trabajo de expertos elegirá dos copresidentes entre sus integrantes.
9. El grupo de trabajo de expertos actuará en estrecha coordinación con el grupo especial de expertos técnicos encargado de asesorar sobre la ulterior puesta en práctica del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de evitar la superposición de mandatos y la duplicación del trabajo.
10. El grupo de trabajo de expertos llevará a cabo su labor principalmente por medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, también se reunirá de forma presencial, de ser posible, al menos dos veces durante el período entre sesiones.
11. El grupo de trabajo de expertos debe crearse en la primera reunión del grupo especial de expertos técnicos y comenzar su labor inmediatamente después de esa reunión para asesorar sobre la ulterior puesta en práctica del marco de seguimiento. Informaría sobre su labor, a través del grupo especial de expertos técnicos, al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones celebradas con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Se refiere al objetivo y a la(s) meta(s) como aparecen en el primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica que figura en el documento CBD/WG2020/3/3. [↑](#footnote-ref-2)
2. CBD/SBSTTA/24/L.3. [↑](#footnote-ref-3)